1. INFORMACION GENERAL

REGISTRO BP y P No: 2020 00415 0188 -A1
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCION DE RECAUDO Y FISCALIZACIÓN

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: ADICIONAL Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1266 DE 2021 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL SERVICIO DE LA DIRECCION DE RECAUDO Y FISCALIZACION, SECRETARIA DE HACIENDA. 1,16-13"

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: JUAN CARLOS ALFONSO CETINA- SECRETARIO DE HACIENDA**/ CESAR ANTONIO PÉREZ NARANJO-** DIRECTOR DE RECAUDO Y FISCALIZACION.

CIUDAD Y FECHA: TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2021

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El fin de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. Las actividades a establecer dentro del presente estudio a la fecha no pueden ser cumplidas por parte de los servidores públicos que laboran y se encuentran adscritos a la secretaria de Hacienda, debido a la insuficiencia de lo mismo en cuanto al número de personal existente.

Entre el **DEPARTAMENTO DE BOYACA** y **DORELY FLECHAS CESPEDES**, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1266 DE 2021, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL SERVICIO DE LA DIRECCION DE RECAUDO Y FISCALIZACION, SECRETARIA DE HACIENDA. 1,16-13"** Que el día 11 de marzo de 2021 el supervisor y el contratista suscribieron Acta de Inicio. En ese orden de ideas la fecha de terminación del contrato en mención es el día 10 de octubre de 2021

Que se requiere adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 1266 DE 2021 teniendo en cuenta que se requiere la continuidad de personal que coadyuve a la Dirección de Recaudo y Fiscalización en lo que respecta a la liquidación de los impuestos de registro y vehículos automotores, así mismo apoyar a la administración departamental y a los funcionarios en la sede central y de igual manera a los contribuyentes

respecto a normatividad vigente, actualización y gestión del aplicativo del sistema de liquidación y administración de dichos tributos, la generación de procesos del impuesto de vehículos para las vigencias pendientes de pago bajo instrucción de la Dirección, recepción y reporte de los valores recaudos realizados por las cámaras de comercio del Departamento y del recaudo ordinario a la ventanilla de tesorería y así generar los correspondientes ingresos, todo lo anterior para mantener un mejor recaudo y reconocimientos de los ingresos al Departamento, para los proyectos institucionales.

Que por parte de la secretaria de Hacienda debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso de apoyo dentro de la gestión administrativa de la entidad. Lo cual obliga a que al tenor de lo establecido realice la presente contratación y se coordine entre contratista y entidad el realizar las actividades correspondientes las cuales deberán tener en consideración la actual circunstancia de la presencia del COVID 19 y se de aplicación a lo consagrado en el Decreto Nacional No 417 de 2020 “Declara un Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional” y dispuso medidas para conjurar la crisis desatada con ocasión de la propagación del Coronavirus COVID-19 e impedir la extensión de sus efectos.

Que igualmente el Gobierno Nacional expidió el Decreto 749 del 28 de mayo 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público". Que el Gobierno Departamental, expidió el Decreto 473 del 30 de noviembre de 2020, mediante el cual prorrogó, entre otras medidas, el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, según lo ordenado en los Decretos nacionales 1168, 1408 y 1550 de 2020, este último con vigencia hasta el 16 de enero de 2020 y la Resolución 2230 de 2020 “Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19. En el mismo sentido mediante resolución 738 de 2021, se prorrogo el estado de emergencia sanitaria, causado por el COVID-19, hasta el 31 de agosto de 2021. Que el artículo 3º del Decreto referido anteriormente, establece “Garantías para la medida de aislamiento preventivo obligatorio o hasta cuando dure su extensión.

Que la **Secretaria de Hacienda**, Certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Artículo 3 del Decreto No. 371 de 2021 del 08 de Abril de 2021.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO: ADICIONAL Y PRORROGA NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 1266 DE 2021 CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL SERVICIO DE LA DIRECCION DE RECAUDO Y FISCALIZACION, SECRETARIA DE HACIENDA. 1,16-13”

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC.
El mismo contemplado en el estudio inicial.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

Contratante: Departamento de Boyacá
Contratista: Persona Natural

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las mismas estipuladas en el contrato inicial.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las mismas estipuladas en el contrato inicial.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Las mismas estipuladas en el contrato inicial.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: N.A

3.7. PLAZO: DOS (2) MESES Y (21) VEINTIUN DIAS más.

3.8. LUGAR: Departamento de Boyacá – Tunja, Calle 20 No. 9-90, Edificio La Torre, Gobernación De Boyacá.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: El mismo contemplado en el contrato inicial.

3.10. VALOR ADICIONAL: El valor del adicional se estima en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.328.800,00)** Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

3.11. APORTES: N.A

3.12. FORMA DE PAGO: El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente adicional de la siguiente forma**: DOS (02) Mensualidades igual vencidas, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($2.344.000.00) M/CTE y un pago final correspondiente a los VEINTIUN (21) DÍAS por valor de UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1.640.800,00)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, lo anterior. Previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de

Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales.

Nota. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del (la) CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.* Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

PARÁGRAFO I: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución originales, deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la secretaria de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La misma contemplada en el contrato inicial.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANÁLISIS DE MERCADO
El mismo contemplado en el contrato inicial.

PERFIL: El mismo contemplado en el contrato inicial.

ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN
Los mismos contemplados en el contrato inicial.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El mismo contemplado en el contrato inicial.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El mismo contemplado en el contrato inicial.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

El mismo contemplado en el contrato inicial.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

El mismo contemplado en el contrato inicial.

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

El mismo contemplado en el contrato inicial.

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El mismo contemplado en el contrato inicial.

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Certificación del Proyecto **2020 00415 0188-A1**
2. Certificado de Viabilidad
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de disponibilidad presupuestal.

JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
Secretario de Hacienda

CESAR ANTONIO PÉREZ NARANJO
Director de Recaudo y Fiscalización

Proyecto Johanna Carolina Suarez
Abogada Externa